



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Considerando primero: Que el extinto Carlos Morales Troncoso fue un hombre con grandes virtudes que le permitieron ocupar encumbrados cargos en el sector público y privado, destacándose como vicepresidente de la República en dos ocasiones, miembro de la Junta Monetaria, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en los Estados Unidos, Ministro de Relaciones Exteriores por tres períodos consecutivos y presidente del Partido Reformista Social Cristiano;

Considerando segundo: Que entre sus logros personales fue designado "Empresario del Año" por la Asociación Interamericana de Hombres de Empresas en el 1982; obtuvo reconocimientos en la Cámara Dominicana de Comercio en New York, la Universidad de Louisiana y condecoraciones de diversos gobiernos internacionales, como La República de Taiwán, Italia y Costa Rica. Asimismo, recibió la Orden de Malta y un Doctorado Honoris Causa en la Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA);

Considerando tercero: Que Carlos Morales Troncoso fue uno de los principales propulsores de la creación de una infraestructura que ha permitido el desarrollo de toda la región Este del país, el crecimiento y la diversificación empresarial de la industria azucarera, el turismo y numerosas actividades comerciales, agropecuarias y tecnológicas;

Considerando cuarto: Que el puente sobre el río Chavón es una obra que forma parte de la Autopista del Coral que enlaza la provincia de La Romana con la provincia La Altagracia, cuya estructura y diseño cumplen con los estándares de construcción, belleza y seguridad, lo que ha permitido enriquecer el conjunto vial de la zona Este del país.

Vista: La Constitución de la República;

Handwritten signature and initials

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que designa con el nombre de Carlos Morales Troncoso el puente sobre el río Chavón, en la Provincia La Romana.

PAG. 2

Vista: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos; modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre del año 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto designar con el nombre de "Carlos Morales Troncoso" el puente sobre el río Chavón, que forma parte de las obras que componen la Autopista del Coral y que enlaza la provincia La Romana con la provincia La Altagracia.

Artículo 2.- Designación. Se designa con el nombre de "Carlos Morales Troncoso" el puente sobre el río Chavón que enlaza la provincia de La Romana con la provincia La Altagracia.

Artículo 3.- Ejecución. El Ayuntamiento del Municipio La Romana adoptará las medidas de carácter administrativo necesarias para la ejecución de la presente ley.

Artículo 4.- Identificación de Fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ayuntamiento del Municipio de La Romana.

DISPOSICIÓN FINAL:

Única: Entrada en Vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución

PP JFC AH

CONGRESO NACIONAL

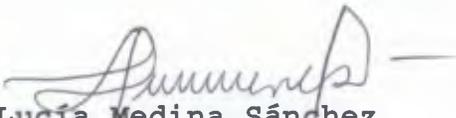
ASUNTO:

Ley que designa con el nombre de Carlos Morales Troncoso el puente sobre el río Chavón, en la Provincia La Romana.

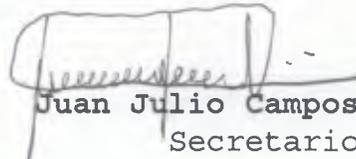
PAG. 3

de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016); años 173.º de la Independencia y 154.º de la Restauración.


Lucía Medina Sánchez
Presidenta


Ángela Pozo
Secretaria


Juan Julio Campos Ventura
Secretario

RHPG-EOM/ap-se